

ÍNDICE DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN E INCONDUCTA FUNCIONAL (INCO) 2024



Índice

1.	DEFINICIÓN	3
2.	FUENTES DE INFORMACIÓN	3
3.	OBJETIVO DEL INCO	4
4.	ESTRUCTURA DEL INCO	4
5.	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	7
5.1.	Selección y categorización de entidades	7
5.1.1.	Selección de entidades	7
5.1.2.	Categorización de Entidades	8
5.2.	Construcción de Indicadores	9
Indicador 1.	Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC	9
Indicador 2.	Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa	9
Indicador 3.	Contrataciones sin competencia	10
Indicador 4.	Presunto fraccionamiento en las contrataciones sin proceso (hasta montos menores o iguales a 8 UIT)	11
Indicador 5.	Nivel de Madurez del SCI (inferior o igual al nivel básico)	11
Indicador 6.	Ejecutoras con proyectos caducos y abandonados	12
Indicador 7.	Ejecutoras con proyectos de inversión que cuentan con residentes y supervisores que prestaron sus servicios en más de 1 obra a la vez	13
Indicador 8.	Débil ejecución presupuestal de la entidad (inferior a 90%)	13
Indicador 9.	Débil cumplimiento de metas institucionales (inferior a 90%)	14
Indicador 10.	Responsabilidades administrativas pendiente de sancionar	15
Indicador 11.	Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes	15
Indicador 12.	Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria	16
Indicador 13.	Incumplimiento en remisión de obligados a presentar DJIBR por parte de la entidad	16
Indicador 14.	Incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas (declaración de intereses y declaración de bienes y rentas) por parte de los servidores y/o funcionarios públicos	17
Indicador 15.	Responsabilidades civiles y penales pendiente de sancionar	17
Indicador 16.	Daño patrimonial extrapolado	18
Indicador 17.	Denuncias de corrupción admitidas	18
Indicador 18.	Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil y penal	18
Indicador 19.	Altos funcionarios con presunta responsabilidad administrativas, civiles y/o penales	19
Indicador 20.	Servicios de control posterior ejecutados	19
Indicador 21.	Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado	20
Indicador 22.	Presuntas irregularidades en la gestión de planillas	21
Indicador 23.	Proveedores con relación de parentesco y/o societarial con funcionarios de la entidad	22
Indicador 24.	Contrataciones a proveedores riesgosos	23
5.3.	Aplicación del <i>Machine Learning</i>	24
5.4.	Estimación de Resultados	26
5.4.1.	Asignación de puntajes por Entidad	26
5.4.2.	Asignación de Puntajes por Nivel de gobierno, Departamento y Provincia	28

1. DEFINICIÓN

El Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) es una medición desarrollada por la Subgerencia del Observatorio Anticorrupción (OBANT) de la Contraloría General de la República del Perú (CGR), con el objetivo de aportar al estudio y entendimiento del fenómeno de la corrupción e inconducta funcional en el sector público peruano. Se basa en datos oficiales y objetivos recogidos, principalmente mediante observación directa, y prioriza los hallazgos del control gubernamental a través de sus servicios de control y servicios relacionados.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN

El Índice se enfoca en proponer y estimar indicadores relacionados a fenómenos de la corrupción burocrática e inconducta funcional tomando como referencia la información pública proporcionada por distintos sistemas de información que son indicativos de posibles riesgos de ocurrencia del fenómeno de interés. En ese sentido, el INCO analiza las siguientes fuentes de información primaria y secundaria:

- 1) Sistemas y Aplicativos de la Contraloría General de la República (CGR)
 - Sistema de Control Gubernamental (SCG)
 - Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses (SIDJI)
 - Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas (SDJIBR)
 - Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD)
 - Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS)
 - Sistema de Control Interno (SCI)
 - Sistema de Gestión de Entidades (SGE)
- 2) Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
 - Sistema de Inteligencia del Negocios (CONOSCE)
 - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
 - Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- 3) Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)
- 4) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)
 - Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)
 - Banco de Inversiones (BI)
 - INVIERTE.PE
 - Módulo de Control de Pago de Planillas (MCPPE)
 - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)
- 5) Registro Nacional de Identificación (RENIEC)
 - Servicio Web de RENIEC
- 6) Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)
 - Plataforma Resuelve (Registro de afiliados a seguros públicos y afiliados)
- 7) Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)
 - Padrón RUC de SUNAT
- 8) Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 - Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)
- 9) Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
 - Base de datos del Aplicativo CEPLAN v.01

Asimismo, el INCO fundamenta sus resultados en el análisis de indicadores recolectados de las instituciones públicas, con actualización periódica. Los datos corresponden, principalmente, al año 2023; sin embargo, por la cantidad de datos disponible, en algunos casos, se ha tomado información desde el año 2021.

3. OBJETIVO DEL INCO

Ofrecer una medición que permita aproximarnos al fenómeno de la corrupción e inconducta funcional del Perú por ámbito institucional (nivel de gobierno y entidades públicas) y por ámbito geográfico (región y provincia).

4. ESTRUCTURA DEL INCO

El INCO se concibe como un índice de índices que se estima a partir de información generada y resultante de las entidades que ejercen control y supervisión sobre el accionar de las entidades, funcionarios y servidores públicos, que, de acuerdo con la normativa, deben garantizar y maximizar el uso adecuado de los recursos de la administración pública.

Los indicadores propuestos se enfocan en información resultante de la observación directa de actos de presuntos hechos irregulares relacionados con conductas de corrupción e inconducta funcional (es decir, incumplimientos a códigos de conducta, leyes, reglamentos y demás marco normativo que le sea aplicable al funcionario o servidor público).

De lo anterior, el INCO, busca convertirse en la primera fuente pública oficial de información, respecto al grado o nivel de corrupción e inconducta funcional observada en las entidades públicas evaluadas, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones a nivel del Sistema Nacional de Control, el Estado, el sector privado y público en general.

El INCO está estructurado por 2 dimensiones, 5 variables y 24 indicadores. La suma de los indicadores da el puntaje de cada variable, así como la suma de las variables, da el puntaje de cada dimensión. El puntaje del índice es la suma de los puntajes de las dimensiones. Los resultados del INCO se muestran en una escala de razón de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de corrupción e inconducta funcional estimado.

La estructura, definición y pesos de estas dimensiones, variables e indicadores, se muestra a continuación:

**CUADRO N° 1
ESTRUCTURA, DEFINICIONES, PESOS Y ALCANCE DEL INCO**

Dimensión	Variables	Indicadores	Periodo de análisis
1. Inconducta funcional	1. Negligencia	1. Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC	Sanciones vigentes a mayo de 2024
		Mide el número de sanciones administrativas, disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores y ex servidores civiles, así como las sanciones penales que los inhabilitan para el ejercicio de la función pública. Tiene como fuente primaria a SERVIR.	
		2. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa	Del año 2021 al 2023
		Mide el número de funcionarios con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control (SNC). Tiene como fuente primaria a la CGR ¹ .	

¹ En el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Dimensión	Variables	Indicadores	Periodo de análisis
		<p>3. Contrataciones sin competencia</p> <p>Cuantifica el gasto en proveedores contratados sin competencia, siendo estas las compras exceptuadas de la Ley de Contrataciones del Estado y por contrataciones directas, en el año 2023. Tiene como fuente primaria al MEF.</p>	Año 2023
		<p>4. Presunto fraccionamiento en las contrataciones sin proceso (hasta montos menores o iguales a 8 UIT)</p> <p>Mide el monto adjudicado por los proveedores que fueron contratados bajo presunto fraccionamiento respecto al monto total de las contrataciones sin proceso por entidad. Tiene como fuente primaria al MEF.</p>	Año 2023
		<p>5. Nivel de Madurez del SCI (inferior o igual al nivel básico)</p> <p>Mide el nivel de madurez de implementación del control interno en las entidades públicas, en el marco de las evaluaciones que se ejecutan conforme a la normativa emitida por la Contraloría General. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
		<p>6. Ejecutoras con proyectos caducos y abandonados</p> <p>Mide el número de entidades en condición de ejecutoras que cuentan con inversiones sin iniciar ejecución financiera por más de 3 años desde su fecha de viabilidad (es decir proyectos caducos). Así como también, aquellas ejecutoras que cuenten con inversiones que habiendo iniciado su ejecución financiera dejaron de ejecutar por 2 o más años (sin devengar). Tiene como fuente primaria al MEF.</p>	Al 18 abril de 2024
		<p>7. Ejecutoras con proyectos de inversión que cuentan con residentes y supervisores que prestaron sus servicios en más de 1 obra a la vez</p> <p>Mide el número de entidades ejecutoras de proyectos de inversión que cuentan con supervisores y residentes de obras que prestaron sus servicios en más de una obra a la vez, asociados a Códigos Únicos de Inversiones (CUI) diferentes, en el año 2023. Tiene como fuente primaria al MEF y la CGR.</p>	Año 2023
		<p>8. Débil ejecución presupuestal de la entidad (inferior a 90%)</p> <p>Mide el nivel de ejecución presupuestal de las entidades públicas en el gasto relacionado a la contratación de bienes y servicios y la adquisición de activos no financieros, considerando como un factor de ineficacia cuando la ejecución presupuestal es inferior al 90%. Tiene como fuente primaria al MEF.</p>	Año 2023
		<p>9. Débil cumplimiento de metas institucionales (inferior a 90%)</p> <p>Mide el nivel de cumplimiento de las metas institucionales registradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de las entidades, considerando como un factor de ineficacia cuando el cumplimiento es inferior a 90%. Tiene como fuente primaria al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).</p>	Año 2023
	<p>2. Débil rendición de cuentas</p> <p>Evidencia la falta de transparencia y obligatoriedad por parte de las entidades, funcionarios y servidores por informar sus acciones respecto a la administración y gestión de recursos públicos y la falta de capacidad de sancionar a aquellos que hayan violado sus deberes públicos.</p>	<p>10. Responsabilidades administrativas pendientes de sancionar</p> <p>Mide la cantidad de recomendaciones derivadas de los informes de control relacionadas al inicio del deslinde de responsabilidades administrativas cuyo estado sea "no implementada" y "pendiente" como un indicador de débil rendición de cuentas y falta de diligencia en el ejercicio de la función pública. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Del año 2021 al 2023

Dimensión	Variables	Indicadores	Periodo de análisis
		<p>11. Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes</p> <p>Mide la proporción de funcionarios y servidores con 5 o menos parientes declarados en su Declaración Jurada de Intereses (DJI) como un indicador de débil rendición de cuentas y falta de diligencia. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
		<p>12. Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria</p> <p>Mide la proporción de funcionarios y servidores sin información en el rubro "Ahorros, colocaciones y depósitos" de su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR), como un indicador de débil rendición de cuentas y falta de diligencia. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
		<p>13. Incumplimiento en remisión de obligados a presentar DJ</p> <p>Mide el número de entidades que no cumplieron con remitir a través del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) el "Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados" a presentar declaraciones juradas. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
		<p>14. Incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas (declaración de intereses y declaración de bienes y rentas) por parte de los servidores y/o funcionarios públicos</p> <p>Mide el número de servidores que no cumplieron con remitir la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas (DJIBR), así como la Declaración Jurada de Conflicto de Interés (DJI), como un indicador de débil rendición de cuentas y falta de diligencia. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
		<p>15. Responsabilidades civiles y penales pendientes de sancionar</p> <p>Mide la proporción de recomendaciones de inicio de acciones legales con estado "no implementada" y "pendiente" derivadas de los informes de control posterior que identifican responsabilidades. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Del año 2021 al 2023
<p>3. Afectación al presupuesto público</p> <p>Evidencia la afectación al presupuesto público producto del presunto abuso de poder o ejercicio indebido del cargo por parte de los funcionarios y servidores.</p>		<p>16. Daño patrimonial extrapolado</p> <p>Mide el perjuicio económico ocasionado por observaciones de informes de control posterior que identifican responsabilidades, como un indicador de afectación al gasto público (devengado) por casos de presunta corrupción e inconducta funcional. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
<p>2. Corrupción</p> <p>Evidencia el presunto uso indebido de cargos públicos para el beneficio propio, así como el grado de abuso de poder delegado, relacionado al comportamiento doloso.</p>		<p>17. Denuncias de corrupción admitidas</p> <p>Mide el número de denuncias que ingresaron a la CGR, fueron admitidas en la etapa de registro y que califican para continuar el proceso de evaluación de fondo. Tiene como fuente primaria a la CGR. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
<p>4. Interés indebido y abuso de funciones</p> <p>Evidencia el grado del interés indebido, así como el abuso de funciones en la actuación dolosa de funcionarios y servidores en el marco de la administración de los recursos públicos.</p>		<p>18. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil y penal</p> <p>Mide el número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil o penal identificada en informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control (SNC). Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Del año 2021 al 2023
		<p>19. Altos funcionarios con presuntas responsabilidades administrativas, civiles y/o penales</p> <p>Mide el número de servidores y/o funcionarios públicos con cargo de "Titular" o "Directivo" con presuntas responsabilidades administrativa, civil o penal identificado en informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control (SNC). Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Del año 2022 al 2023

Dimensión	Variables	Indicadores	Periodo de análisis
		<p>20. Servicios de control posterior ejecutados</p> <p>Mide el número de informes de servicios de control posterior en modalidad de auditoría de cumplimiento, acción de oficio posterior y servicio de control específico emitidos. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República del Perú en el marco de sus atribuciones en la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Del año 2021 al 2023
		<p>21. Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado</p> <p>Mide el número de procesos de contratación, montos adjudicados y personas vinculadas a contrataciones que son materia de impedimentos de acuerdo con los literales a, b, c, d, h, i y k del numeral 11.1. del artículo 11 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Tiene como fuentes primarias a la CGR y al OSCE.</p>	Año 2023
		<p>22. Presuntas irregularidades en la gestión de planillas</p> <p>Mide la cantidad de servidores y/o funcionarios que registraron ingresos brutos superiores a los ingresos presupuestados para la identificación de posibles pagos irregulares de planilla durante el periodo de enero a septiembre de 2023. Tiene como fuente primaria a la CGR.</p>	Año 2023
		<p>23. Proveedores con relación de parentesco y/o societario con funcionarios de la entidad</p> <p>Mide la cantidad de contrataciones de bienes y/o servicios en las entidades públicas con posibles vínculos entre funcionarios y servidores públicos activos en el cargo y sus familiares.</p>	Año 2023
		<p>24. Contrataciones a proveedores riesgosos</p> <p>Mide el número de proveedores riesgosos adjudicados sin procedimiento (por montos menores o iguales a 8 UIT), cuya adquisición del bien o servicio no se haya efectuado y/o entregado. Tiene como fuente primaria al MEF.</p>	Año 2023

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

5. METODOLOGÍA DEL CÁLCULO

La metodología del INCO contempla el uso de Inteligencia Artificial (IA) con la aplicación del *Machine Learning* para la identificación de patrones en datos masivos en grandes bases de datos. El INCO al evaluar a las más de 2,900 entidades en los 24 indicadores requiere en su construcción una serie de etapas, las cuales inician por la identificación de entidades a evaluar hasta la estimación de resultados. Las cinco etapas que contempla la metodología son las siguientes:

1. Selección y categorización de entidades: Identificación y categorización de las entidades en 7 grupos con características homogéneas.
2. Construcción de indicadores: Conceptualización y aplicación de criterios en la identificación de la problemática que analiza cada indicador.
3. Aplicación del *Machine Learning*: Aplicación del Modelo de Análisis de Componentes Principales (ACP) para establecer los ponderadores y/o pesos por indicador en cada grupo de entidad
4. Estimación de resultados: Cálculo de resultados y ranking por entidades, departamentos, provincia y nivel de gobierno

A continuación, se desarrollan las etapas de estimación.

5.1. Selección y categorización de entidades

5.1.1. Selección de entidades

La estimación del INCO comprende a las entidades donde se identificaron presuntos hechos irregulares, abarcando la estimación a 2,928 entidades.

De ellas, se precisa que:

- Son 2,822 entidades evaluadas que se encuentran en el listado del Sistema de Gestión Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2023² y con gasto en el año 2023.
- Son 70 Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES).
- Son 36 empresas bajo el ámbito FONAFE considerados en el Reporte de Gestión de la Evaluación Presupuestal y Financiera del año 2023³

La tabla a continuación informa el número de entidades consideradas en la estimación del índice.

**CUADRO N° 2
NÚMERO DE ENTIDADES EVALUADAS PARA LA ESTIMACIÓN DEL INCO 2024**

Detalle	Número de entidades	Porcentaje número de entidades
Gobierno Nacional	371	13%
Gobierno Regional	560	19%
Gobierno Local	1,891	65%
Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES)	70	2%
Empresa bajo el Ámbito FONAFE	36	1%
Total general	2,928	100%

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

5.1.2. Categorización de Entidades

Debido a la compleja caracterización de las entidades del sector público (nivel de gobierno, gasto total, gasto en contrataciones, gasto en personal, gasto en inversión pública, entre otros) surge la necesidad de realizar un agrupamiento de las entidades considerando sus características similares para una óptima asignación de puntaje. En ese sentido, en esta etapa se realiza la identificación de los grupos de entidades con características homogéneas.

El agrupamiento que se ha realizado responde a la naturaleza administrativa de las entidades del Estado. De esta forma, las entidades de tratamiento empresarial (ETES) y las empresas bajo el ámbito del FONAFE constituyen grupos de entidades separados por la naturaleza de gestión de cada institución. Asimismo, se proponen grupos diferenciados para las municipalidades, es decir, un grupo para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao y otro para el resto de las municipalidades de los gobiernos locales). Además, se realiza una segmentación en el nivel de gobierno regional, es decir, un grupo para GORES (sedes centrales de los gobiernos regionales) y otro para las ejecutoras de entidades dependientes del Gobierno Regional.

² La información está disponible en el siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/2023/Anexo_3_Clasificador_Institucional_2023_GNGR.pdf
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/2023/Anexo_3_Clasificador_Institucional_2023_GL.pdf

³ Reporte de Gestión de la Evaluación Presupuestal y Financiera del año 2023, es público en el siguiente enlace:

https://www.fonafe.gob.pe/pw_content/gestion/13/Doc/Informe%20Consolidado%20A%C3%B1o%202023%20EPE%20y%20ESSALUD%2006.05.2024-FIRMADO.pdf

Se han establecido 7 grupos distintos para la evaluación del INCO 2024, los cuales son los siguientes:

**CUADRO N° 3
NÚMERO DE ENTIDADES POR GRUPO DEL INCO 2024**

Grupo	Número de entidades	Porcentaje número de entidades
1. Entidades del Gobierno Nacional	369	13%
2. Gobiernos Regionales (Sedes Centrales)	26	1%
3. Ejecutoras de los Gobiernos Regionales	534	18%
4. Municipalidades (Lima Metropolitana y Callao)	50	2%
5. Municipalidades (Resto de Regiones)	1,841	63%
6. Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES)	70	2%
7. Empresas bajo el ámbito FONAFE	36	1%
Total general	2,928	100%

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

5.2.Construcción de Indicadores

Indicador 1. Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC

Mide el número de sanciones administrativas, disciplinarias y funcionales impuestas contra servidores y exservidores civiles, así como las sanciones penales que los inhabilitan para el ejercicio de la función pública. Tiene como fuente primaria a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de acuerdo con la información registrada por las entidades en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

Criterios y fórmula del indicador:

- No se consideran las sanciones que son registradas por la entidad Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR).
- No se consideran sanciones con causales relacionadas a:
 - Abandonar el cargo injustificadamente
 - Abandono de puesto de trabajo
 - Ausentarse de la unidad/dependencia/empleo sin contar con la autorización correspondiente (más de 8 días)
 - El incumplimiento injustificado del horario y la jornada de trabajo
 - Por incurrir en reincidencia, la inasistencia injustificada a su función docente de tres (3) clases consecutivas o cinco (5) discontinuas.
- Se consideran las sanciones vigentes registradas en el RNSSC hasta el 01/04/2024.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{i1} = \text{Número total de funcionarios y/o servidores públicos con sanciones vigentes}$$

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 946 entidades que califican en el indicador.

Indicador 2. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa

Este indicador mide el número de funcionarios y/o servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de control emitidos por el Sistema Nacional de Control (SNC). Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa identificada en informes de servicios de control cuyas fechas de fin del servicio son del año 2021 y 2023. La fecha de corte del SCG corresponde al 16/05/2024.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{12} = \text{Número de funcionarios y servidores públicos con responsabilidad administrativa}$$

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,250 entidades que califican en el indicador.

Indicador 3. Contrataciones sin competencia

Este indicador mide el gasto en proveedores contratados sin competencia, siendo estas las compras exceptuadas de la Ley de Contrataciones del Estado y por contrataciones directas, en el año 2023. Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Criterios y fórmula del indicador:

1. Califican aquellas entidades en las cuales más del 10% de gasto total en contrataciones se realizan bajo modalidades sin competencia (directa y sin proceso)
2. No se considera el gasto en servicios básicos. Es decir, se excluyeron los siguientes clasificadores:
 - 2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - 2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE
 - 2.3.2.2.1.3 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS
 - 2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
 - 2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA
 - 2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET
 - 2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
 - 2.3.2.2.3.99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
 - 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
 - 2.3.2.8.1.6 ENTREGA DE CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. No se considera el gasto en servicios para el funcionamiento de la entidad (como mantenimiento, alquiler, servicio de limpieza y vigilancia). Es decir, se excluyeron los siguientes clasificadores:
 - 2.3.1.11.1.1 - GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
 - 2.3.1.11.1.3 - GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA MOBILIARIO Y SIMILARES
 - 2.3.2.3.1.1 - GASTOS POR CONCEPTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES INHERENTES A EDIFICIOS Y LOCALES DE LA ENTIDADES PÚBLICAS.
 - 2.3.2.3.1.2 - GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CÁMARAS DE VIDEO, ALARMAS Y OTROS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA RESGUARDAR EL ORDEN Y LA SEGURIDAD, DE LAS PERSONAS Y VALORES QUE SE ENCUENTRAN EN UN LUGAR FÍSICO DETERMINADO.

- 2.3.2.4.2.1 - GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PARA OFICINAS PÚBLICAS, ESCUELAS, PENITENCIARIAS, CENTROS ASISTENCIALES Y OTROS ANÁLOGOS.
- 2.3.2.4.4.5 - GASTOS POR CONCEPTO MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA COMPUESTO DE ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN OCASIONAL, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO EFECTUADAS CON EL PROPÓSITO DE RECUPERAR LA FUNCIONALIDAD O INTEGRALIDAD DEL ÁREA DE CONCESIÓN QUE SE HAYA PERDIDO POR EFECTO DE LA ACCIÓN DEL CLIMA, LA NATURALEZA U OTROS FACTORES DIFERENTES DEL NORMAL USO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CONCESIONADA.
- 2.3.2.4.6.1 - GASTOS POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE MOBILIARIO Y SIMILARES, DE OFICINAS Y VIVIENDAS, MUEBLES DE INSTALACIONES MILITARES, POLICIALES, EDUCACIONALES, SANITARIAS Y HOSPITALARIAS, DE ADUANAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, ENTRE OTRAS ANÁLOGAS.
- 2.3.2.5.1.1 - GASTOS DESTINADOS A CUBRIR EL ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES O PROGRAMAS INSTITUCIONALES REGULARES. INCLUYE GARANTÍAS DE ARRIENDO, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS ANÁLOGOS
- 2.3.2.5.1.3 - GASTOS POR CONCEPTO DE ALQUILER DE MOBILIARIO DE OFICINA, Y VIVIENDA, MUEBLES DE INSTALACIONES MILITARES, POLICIALES, EDUCACIONALES, SANITARIAS Y HOSPITALARIAS, PUERTOS Y AEROPUERTOS, ENTRE OTRAS ANÁLOGAS

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{13} = \frac{A + B}{C}$$

Donde:

A: Monto devengado en proveedores contratados por contratación directa

B: Monto devengado en proveedores contratados por contratación sin proceso

C: Monto total devengado en contrataciones

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 2,749 entidades que califican en el indicador.

Indicador 4. Presunto fraccionamiento en las contrataciones sin proceso (hasta montos menores o iguales a 8 UIT)

Este indicador mide el monto adjudicado por los proveedores que fueron contratados bajo presunto fraccionamiento respecto al monto total de las contrataciones sin proceso por entidad. Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Criterios y fórmula del indicador:

1. Se analizó la coincidencia del proveedor hasta el nivel de clasificar de gasto.
2. No se considera el gasto en servicios básicos. Es decir, se excluyeron los siguientes clasificadores:
 - 2.3.2.2.1.1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
 - 2.3.2.2.1.2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGÜE
 - 2.3.2.2.1.3 SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS
 - 2.3.2.2.2.1 SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
 - 2.3.2.2.2.2 SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA
 - 2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET
 - 2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA
 - 2.3.2.2.3.99 OTROS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
 - 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
 - 2.3.2.8.1.6 ENTREGA DE CUPÓN O VALE POR CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
3. No se considera el gasto en servicios para el funcionamiento de la entidad (como mantenimiento, alquiler, servicio de limpieza y vigilancia). Es decir, se excluyeron los siguientes clasificadores:
 - 2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS

- 2.3.1.11.1.3 PARA MOBILIARIO Y SIMILARES
- 2.3.2.3.1.1 SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE
- 2.3.2.3.1.2 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
- 2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS
- 2.3.2.4.4.5 GASTOS POR MANTENIMIENTO DE EMERGENCIA
- 2.3.2.4.6.1 DE MOBILIARIO Y SIMILARES
- 2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS
- 2.3.2.5.1.3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{I4} = \frac{A}{B}$$

Donde:

- A: Monto de las contrataciones sin proceso con presunto fraccionamiento
 B: Monto total devengado en contrataciones sin proceso

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 2,654 entidades que califican en el indicador.

Indicador 5. Nivel de Madurez del SCI (inferior o igual al nivel básico)

Este indicador mide el nivel de madurez de implementación del control interno en las entidades públicas, en el marco de las evaluaciones que se ejecutan conforme a la normativa emitida por la Contraloría General. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Interno (SCI).

Criterios y fórmula del indicador:

1. La fecha de corte del SCI, corresponde al 01/07/2024. En ese sentido, y de acuerdo con la directiva del SCI, se consideran todas las entidades que no cumplieron con enviar su evaluación del SCI.
2. La implementación del SCI es de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado sujetas a control por el SNC (señaladas en el artículo 3 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República). Es decir, el ámbito de aplicación es:
 - Las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local,
 - Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público,
 - Los Organismos Autónomos y los Organismo Reguladores, y
 - Empresas del Estado
3. Se excluyen en el indicador a las Empresas bajo el Ámbito FONAFE.
4. Las entidades sin puntaje en este indicador son aquellas con niveles de madurez: Intermedio, Avanzado y Óptimo.

Se asigna puntaje únicamente a las entidades con las condiciones siguientes:

1. Sobre la evaluación anual, las entidades que no cumplieron con enviar a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero del 2024, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre del 2023.
2. Las entidades con puntaje que se encuentren en los niveles de madurez siguientes:
 - Inexistente ($\geq 0\%$ - $\leq 1\%$)
 - SCI Bajo ($> 1\%$ - $\leq 30\%$)
 - SCI Básico ($> 30\%$ - $\leq 55\%$)

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,772 entidades que califican en el indicador.

Indicador 6. Ejecutoras con proyectos caducos y abandonados

Este indicador mide el número de entidades en condición de ejecutoras que cuentan con inversiones sin iniciar ejecución financiera por más de 3 años desde su fecha de viabilidad (es decir proyectos caducos); así como también, aquellas ejecutoras que cuenten con inversiones que habiendo iniciado su ejecución financiera dejaron de ejecutar por 2 o más años (sin devengar). Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo con la información registrada en el Banco de Inversiones (BI).

Crterios y fórmula del indicador:

Para el procesamiento de la información de BI, se han considerado todos los proyectos activos y viables registrados al 18 abril 2024, al mismo tiempo se ha tomado en consideración los siguientes puntos:

1. Se han definido a los proyectos "caducos" como aquellas inversiones que no han iniciado su ejecución financiera por más de 3 años desde su fecha de viabilidad.
2. Se han definido a los proyectos "abandonados" como aquellas inversiones que habiendo iniciado su ejecución financiera dejaron de ejecutar recursos por 2 o más años.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{16} = A + B$$

Donde:

A: Costo Actualizado Acumulado de los proyectos en estado "caduco"

B: Costo Actualizado Acumulado de los proyectos en estado "abandonado"

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 2,358 entidades que califican en el indicador.

Indicador 7. Ejecutoras con proyectos de inversión que cuentan con residentes y supervisores que prestaron sus servicios en más de 1 obra a la vez

Este indicador mide el número de entidades ejecutoras de proyectos de inversión que cuentan con supervisores y residentes de obras que prestaron sus servicios en más de una obra a la vez, asociados a Códigos Únicos de Inversiones (CUI) diferentes, en el año 2023. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFOBRAS).

Crterios y fórmula del indicador:

Cabe señalar que para la identificación de los casos se tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mínimamente una obra es por contrata
2. Obras con CUI y contratos diferentes (no se consideran obras convocadas por paquete)
3. Obras con monto del expediente mayor o igual a S/ 500 000

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{17} = A$$

Donde:

A: Número de proyectos de inversión con residentes y supervisores que prestan sus servicios en más de una obra a la vez.

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 292 entidades que califican en el indicador.

Indicador 8. Débil ejecución presupuestal de la entidad (inferior a 90%)

Este indicador mide el nivel de ejecución presupuestal de las entidades públicas en gasto relacionado a la contratación de bienes y servicios y la adquisición de activos no financieros, considerando como un factor de ineficacia cuando la ejecución presupuestal es inferior al 90%. Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Crterios y fórmula del indicador:

Cabe señalar que para la identificación de los casos se tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Califican las entidades con nivel de ejecución presupuestal inferior a 90%.
2. Para la estimación del gasto en contrataciones de bienes y servicios se consideró la información del clasificador de gasto 2.3 Bienes y Servicios. Y, se excluyó los siguientes clasificadores del análisis:
 - 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios CAS)
 - 2.3.2.10 Propinas a voluntarios
 - 2.3.2.7.12.1 y 2.3.2.7.2.6 relacionado con Fondo de Apoyo Gerencial
 - 2.3.2.7.12.2 y 2.3.2.7.2.8 relacionado con personal altamente calificado
3. Para la estimación del gasto en activos no financieros, se considera la información del SIAF con la genérica de gasto Adquisición de activos no financieros.
4. El monto de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) considerado corresponde únicamente a los clasificadores de gasto en bienes y servicios y adquisición de activos no financieros.
5. El indicador no evalúa ETES ni empresas bajo el ámbito del FONAFE.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{18} = \frac{A}{B}$$

Donde:

A: Monto devengado en la adquisición de activos no financieros y la contratación de bienes y servicios de la entidad

B: Monto Presupuesto Institucional Modificado (PIM) en la adquisición de activos no financieros y la contratación de bienes y servicios de la entidad

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,763 entidades que califican en el indicador.

Indicador 9. Débil cumplimiento de metas institucionales (inferior a 90%)

Mide el nivel de cumplimiento de las metas institucionales registradas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de las entidades, considerando como un factor de ineficacia cuando el cumplimiento es inferior a 90%. Tiene como fuente primaria a los Aplicativos del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Crterios y fórmula del indicador:

Cabe señalar que para la identificación de los casos se tomó en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La fórmula del indicador captura el porcentaje del monto ejecutado que se refleja en el monto del seguimiento del POI 2023 en relación al monto de Presupuesto Institucional Modificado (PIM).
2. Califican las entidades con nivel de ejecución promedio del POI inferior a 90%.
3. Para la construcción del indicador se realizó el análisis sobre listado de actividades presupuestales, con las siguientes precisiones:
 - No se consideran registros donde la actividad presupuestal no registra monto de seguimiento POI
 - Se consideran solo los registros donde la actividad presupuestal tenga monto PIM mayor a 0
 - Para aquellas actividades presupuestales que son iguales y que registran niveles de avance del POI diferentes, se consideró el registro con el mayor avance del POI

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de los siguientes pasos:

Paso 1. Estimación del nivel de ejecución de las actividades presupuestales del POI 2023

$$Ejec_Act_POI = \frac{A}{B}$$

Donde:

Ejec_Act_POI: Nivel de Ejecución Presupuestal del POI de la actividad presupuestal

A: Monto presupuestal ejecutado del POI de la actividad presupuestal

B: Monto PIM de la actividad presupuestal

Paso 2. Estimación del promedio de ejecución del POI 2023 por entidad

$$Valor_base_{I9} = \frac{Ejec_Act_POI_1 + Ejec_Act_POI_2 + \dots + Ejec_Act_POI_N}{N}$$

Donde:

Ejec_Act_POI: Nivel de Ejecución Presupuestal del POI de la actividad presupuestal "N" de la entidad

N: Contando desde 1 a N actividades presupuestales de la entidad

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 453 entidades que califican en el indicador.

Indicador 10. Responsabilidades administrativas pendiente de sancionar

Este indicador mide la cantidad de recomendaciones derivadas de los informes de control relacionadas al inicio del deslinde de responsabilidades administrativas cuyo estado sea "no implementada" y "pendiente". Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todas recomendaciones en estado "no implementadas" y "pendientes" de acuerdo con el tipo de recomendación administrativa derivada de los informes de servicios de control cuyas fechas de fin del servicio son del año 2021 y 2023. La fecha de corte del SCG corresponde al 16/05/2024.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Valor_base_{I10} = A$$

Donde:

A: Número de recomendaciones de deslinde de responsabilidad administrativa en estado "no implementadas" y "pendientes"

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 927 entidades que califican en el indicador.

Indicador 11. Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes

Este indicador mide la cantidad de funcionarios y servidores que declararon 5 o menos parientes en su Declaración Jurada de Intereses (DJI). Evidencia la disposición y/o capacidad de los funcionarios y servidores públicos para transparentar su información de parentesco, como mecanismo para transparentar sus intereses y facilitar, de este modo, la identificación y gestión oportuna de posibles conflictos de intereses que pudieran afectar el correcto desarrollo de la gestión. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses (SIDJI).

Criterios y fórmula del indicador:

1. Se ha contrastado con las fuentes de datos de SUSALUD y RENIEC para identificar aquellos parientes no declarados en la DJI.
2. Solo se consideran las DJI en estado "Enviado a CGR" y "Recibido CGR" del ejercicio presupuestal 2023.
3. Se ha considerado la última DJI presentada a la entidad por parte del servidor público.
4. No se consideran DJI de oportunidad de presentación de Cese o sí ha registrado fecha de cese en el SIDJI.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{111} = \frac{A}{B}$$

Donde:

- A: Número de funcionarios y servidores públicos que declararon 5 o menos parientes en su DJI
- B: Número total de funcionarios y servidores públicos que presentaron Declaraciones Juradas de Intereses (DJI)

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 748 entidades que califican en el indicador.

Indicador 12. Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria

Este indicador mide la cantidad de funcionarios y servidores sin información en el rubro "Ahorros, colocaciones y depósitos" de su Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR). Permite evidenciar la disposición y/o capacidad de funcionarios y servidores públicos para transparentar su información patrimonial, y facilitar, de este modo, la identificación y detección oportuna de incrementos patrimoniales no justificados que pudieran derivar en una falta y/o delito contra la administración pública. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas (SDJIBR).

Criterios y fórmula del indicador:

1. Solo se consideran las DJIBR en estado "Enviado a CGR" y "Concluido sin observaciones" del ejercicio presupuestal 2023.
2. Se ha considerado la última DJI presentada a la entidad por parte del servidor público.

3. No se consideran DJI de oportunidad de presentación de Cese o sí ha registrado fecha de cese en el SIDJI.
4. Se valida en la DJIBR que el total de ahorros es 0 (cero).
5. Para estimar el total de DJIBR presentadas por entidad, solo se consideraron los estados "Enviado a CGR" y "Concluido sin observaciones" del ejercicio presupuestal 2023.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{112} = \frac{A}{B}$$

Donde:

- A: Número de funcionarios y servidores públicos sin información en el rubro "Ahorros, colocaciones y depósitos" de su DJIBR
 B: Número total de funcionarios y servidores públicos que presentaron Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR)

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,076 entidades que califican en el indicador

Indicador 13. Incumplimiento en remisión de obligados a presentar DJIBR por parte de la entidad

Este indicador mide el número de entidades que no cumplieron con remitir a través del Sistema de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) el "Formato de presentación de nombramientos y contratos de Obligados" a presentar declaraciones juradas o Anexo 3. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas (SDJIBR).

Criterios y fórmula del indicador:

1. Para la evaluación solo se consideró a los pliegos presupuestales, en concordancia con el Artículo 5 de la Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado (Ley N.º 27482):

Artículo 5.- Obligación del Titular del Pliego Presupuestal

El titular de cada pliego presupuestal, al término de cada ejercicio presupuestal, debe remitir a la Contraloría General de la República los nombramientos o contratos correspondientes, así como una información pormenorizada del total de los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos a que se refiere la presente Ley.

2. Se considera que la entidad cumplió en remitir su Anexo 3 si en el primer Anexo 3 de la entidad para el 2023 uno de los estados de los movimientos de dicho Anexo 3 es Enviado a CGR. Asimismo, se considera como "extemporáneo" si la fecha del movimiento de dicho estado Enviado a CGR es mayor al 31/01/2024.

Se asigna puntaje únicamente a los pliegos presupuestales con el estado siguiente:

- No remitió Anexo 3

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 377 entidades que califican en el indicador.

Indicador 14. Incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas (declaración de intereses y declaración de bienes y rentas) por parte de los servidores y/o funcionarios públicos

Este indicador mide el número de servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con remitir la Declaración Jurada de Ingreso y de Bienes y Rentas (DJIBR), así como la Declaración Jurada de Conflicto de Interés (DJI). Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Declaraciones Juradas de Ingreso y de Bienes y Rentas (SDJIBR) y en el Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses (SIDJI).

Criterios y fórmula del indicador:

1. Se consideran aquellas DJ que debieron haber sido presentadas por parte del funcionario según su fecha de inicio en el cargo y cese, es decir aquellas DJ que ya superaron el plazo establecido y no fueron presentadas.
2. Solo se consideran las DJ del año presupuestal 2023
3. Se consideran las 3 oportunidades de presentación: al inicio, periódica y al cesar

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Valor_base_{14} = A + B$$

Donde:

A: Número de funcionarios y servidores públicos que no presentaron su DJI

B: Número de funcionarios y servidores públicos que no presentaron su DJIB

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 2,778 entidades que califican en el indicador.

Indicador 15. Responsabilidades civiles y penales pendiente de sancionar

Este indicador mide la cantidad de recomendaciones derivadas de los informes de control relacionadas con el inicio de acciones legales cuyo estado sea "no implementada" y "pendiente". Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todas recomendaciones en estado "no implementadas" y "pendientes" de acuerdo con el tipo de recomendación de aspecto legal derivado de los informes de servicios de control cuyas fechas de fin del servicio son del año 2021 y 2023. La fecha de corte del SCG corresponde al 16/05/2024.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Valor_base_{15} = A$$

Donde:

A: Número de recomendaciones de inicio de acciones legales en estado "no implementada" y "pendiente"

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 822 entidades que califican en el indicador.

Indicador 16. Daño patrimonial extrapolado

Este indicador mide el perjuicio económico ocasionado por observaciones de informes de control posterior que identifican responsabilidades, como un indicador de afectación al gasto público (devengado) por casos de presunta corrupción e inconducta funcional. Toma como fuente la información de resultados de la estimación del perjuicio económico de la corrupción 2023 elaborado por el Observatorio Nacional Anticorrupción de la Contraloría General de la República del Perú (CGR). Tiene como fuente primaria la información del Sistema de Control Gubernamental de la CGR.

Se hace hincapié, además, que la información de este indicador toma como base el estudio "Incidencia de la corrupción e inconducta funcional, 2023".

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{16} = A$$

Donde:

A: Monto del perjuicio identificado de la entidad

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 835 entidades que califican en el indicador.

Indicador 17. Denuncias de corrupción admitidas

Este indicador mide el número de denuncias que ingresaron a la CGR, fueron admitidas en la etapa de registro y que califican para continuar el proceso de evaluación de fondo. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD).

En el procesamiento de la información del SINAD de todas las denuncias ingresadas y registradas en el año 2023, solo se han considerado las denuncias admitidas que corresponden a aquellas denuncias en estado "admitida" en la etapa de registro.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{17} = A$$

Donde:

A: Número de denuncias admitidas por la CGR en la etapa de registro de denuncia y que califican para evaluación de fondo

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,918 entidades que califican en el indicador.

Indicador 18. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil y penal

Este indicador mide el número de funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil o penal identificada en informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control (SNC). Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los funcionarios y servidores con presunta responsabilidad civil y/o penal identificados en informes de servicios de control cuyas fechas de fin del servicio son del año 2021 y 2023. La fecha de corte del SCG corresponde al 16/05/2024.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{118} = A$$

Donde:

A: Número de funcionarios y servidores públicos con responsabilidad civil o penal identificada en informes de control

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,295 entidades que califican en el indicador.

Indicador 19. Altos funcionarios con presunta responsabilidad administrativas, civiles y/o penales

Este indicador mide el número de servidores y/o funcionarios públicos con cargo de "Titular" o "Directivo" con presuntas responsabilidades administrativa, civil o penal identificado en informes de control posterior emitidos por el Sistema Nacional de Control (SNC). Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República (CGR) de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental (SCG).

Criterios y fórmula del indicador:

1. La fecha de corte del SCG corresponde al 16/05/2024.
2. La categoría de "Titular" considera los siguientes cargos: Gobernador Regional, Gerente General del Gobierno Regional, Ministro, Viceministros, Alcalde, Rector, Superintendente y Presidente.
3. La categoría de "Directivo" considera los siguientes cargos: Gerente Municipal, Secretario General, Jefe, Director, Sub Director, Gerente, Sub Gerente, Vicerrector e Intendente.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{119} = 0.7 \times ((0.3 \times A) + (0.7 \times B)) + 0.3 \times ((0.3 \times C) + (0.7 \times D))$$

Donde:

A: Número de trabajadores con cargo de "Titular" con responsabilidad administrativa identificada en informes de control

B: Número de trabajadores con cargo de "Titular" con responsabilidad civil y/o penal identificado en informes de control

C: Número de trabajadores con cargo de "Directivo" con responsabilidad administrativa identificada en informes de control

D: Número de trabajadores con cargo de "Directivo" con responsabilidad civil y/o penal identificado en informes de control

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,112 entidades que califican en el indicador.

Indicador 20. Servicios de control posterior ejecutados

Este indicador mide el número de informes de servicios de control posterior en modalidad de auditoría de cumplimiento, acción de oficio posterior y servicio de control específico. Tiene como fuente primaria a la Contraloría General de la República del Perú en el marco de sus atribuciones en la Ley N.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Para el procesamiento de la información del SCG se han considerado todos los informes de servicio de control posterior en las modalidades en mención cuyas fechas de fin del

servicio son del año 2021 y 2023. La fecha de corte del SCG corresponde al 16/05/2024.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{I20} = (0.1 \times A) + (0.4 \times B) + (0.5 \times C)$$

Donde:

- A: Número de informes de servicios de control posterior en modalidad de Acción de Oficio Posterior
- B: Número de informes de servicios de control posterior en modalidad de Auditoría de Cumplimiento
- C: Número de informes de servicios de control posterior en modalidad de Servicio de Control Específico

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 2,901 entidades que califican en el indicador.

Indicador 21. Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado

Este indicador mide el número de procesos de contratación, montos adjudicados y personas vinculadas a contrataciones que son materia de impedimentos de acuerdo con los literales a, b, c, d, h, i y k del numeral 11.1. del artículo 11 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de análisis corresponde al año 2023. Tiene como fuentes de información a diversos aplicativos de la Contraloría General de la República (CGR), del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Fuentes de información:

1. Sistema de Declaraciones Juradas de Conflicto de Intereses a la fecha de corte del 10/06/2024
2. Registro Nacional de Proveedores (RNP) a la fecha de corte del 12/06/2024
3. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) a la fecha de corte del 10/06/2024
4. Aplicativos de consulta SUNAT a la fecha de corte del 05/06/2024
5. Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) a la fecha de corte del 01/06/2024

Criterios y fórmula del indicador:

En relación con los literales a, b, c y d del Art. 11.1 de la LCE, se considera lo siguiente:

- Literal a: Si la entidad donde labora el funcionario y la entidad contratante es la misma o pertenecen al mismo sector, o son distintos.
- Literal b: Si el ministerio o pliego/sector de la entidad donde labora el funcionario y la entidad contratante es el mismo.
- Literal c: Competencia territorial a nivel de departamento: si el departamento de la entidad donde labora el funcionario y de la entidad contratante es el mismo.
- Literal d: En el caso de jueces de corte superior, se aplica competencia territorial a nivel de departamento; para los demás cargos, se aplica competencia territorial a nivel de provincia o distrito, según corresponda.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{I21} = A$$

Donde:

A: Gasto de la entidad por la contratación de proveedores impedidos de contratar con el Estado

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,579 entidades que califican en el indicador.

Indicador 22. Presuntas irregularidades en la gestión de planillas

Este indicador mide la cantidad de servidores y/o funcionarios que registraron ingresos brutos superiores a los ingresos presupuestados para la identificación de posibles pagos irregulares de planilla durante el periodo de enero a septiembre de 2023. Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), el Módulo de Control de Pago de Planillas (MCP) y el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Para el procesamiento e identificación de los ingresos brutos superiores a los ingresos presupuestados por trabajador, se extrajeron datos del AIRHSP entre los meses de enero y septiembre de 2023 del registro de "Activos, CAS y Otros".

Crterios y fórmula del indicador:

1. Del cruce de la información entre el MCP (Clase de planillas 04: FAG, 01: HABERES, 05: CESIGRA, 03: CAS, 06: PRÁCTICAS PREPROFESIONALES y 99: OTROS) y el AIRSHP se ha considerado lo siguiente:
 - El monto mensual pagado a un servidor público reportado en el Sistema MCP comparado con el monto mensual presupuestado en el AIRSHP.
 - De existir diferencia mayor o igual a cero entre el monto mensual registrado por el MCP y el monto mensual programado en el AIRSHP, se seleccionaron los registros de pagos del servidor público, la entidad, el mes y año en que se realizó el desembolso.
 - A los registros derivados de los pasos 1 y 2, se analiza que el diferencial entre montos sea superior a 1.5. Es decir, que el ingreso bruto sea superior al ingreso presupuestado en 1.5 veces.
2. Se ha excluido los registros cuyo contenido en las glosas de compromiso, devengado y girado contengan las palabras: "CTS", "LIQUIDACIÓN", "LIQUIDACION", "TIEMPO DE SERVICIOS", "LIQUIDA". Este procedimiento busca minimizar los casos en los cuales el registro de pago de planilla se realice por conceptos diferentes al pago de remuneraciones.
3. Se identifica a los casos en los cuales el último periodo de pago de un trabajador de una entidad fue etiquetado como caso atípico, estos casos son excluidos como caso atípico debido a que podría tratarse de pagos por conceptos diferentes a remuneraciones tales como liquidaciones o compensaciones.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_base}_{I22} = A$$

Donde:

A: Número total de funcionarios y/o servidores públicos que registraron posibles pagos irregulares de planillas respecto al monto programado

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 443 entidades que califican en el indicador.

Indicador 23. Proveedores con relación de parentesco y/o societal con funcionarios de la entidad

Este indicador mide la cantidad de contrataciones de bienes y/o servicios en las entidades públicas con posibles vínculos entre funcionarios y servidores públicos activos en el cargo y sus familiares. Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República.

Fuentes de información:

1. Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)
2. Base de datos Declaración Jurada de Intereses – CGR
3. Base de datos del SIAF (MEF)
4. Base de datos de SUSALUD (afiliados a seguros de salud públicos y privados)
5. Base de datos de SISFOH (Padrón General de Hogares - PGH)
6. Base de datos de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)
7. Base de datos de SUNAT
8. Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)
9. Registro Nacional de Proveedores (RNP)

Criterios y fórmula del indicador:

1. El universo de análisis está conformado por los funcionarios y servidores públicos activos en el cargo y familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que fueron comunicados mediante la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses – DJCI y la validación adicional con otras fuentes adicionales (SUSALUD, PCM, SAE, SAC, RNU, DJICP y SISFOH), y que habría contratado bienes y servicios en entidades públicas, durante el año 2023, para la identificación de casos se considera:
 - Vínculo Familiar: Cuando el proveedor con vínculo familiar contrata en la entidad donde labora el funcionario o servidor público.
 - Vínculo Societario: Cuando el funcionario o servidor público es participante (representante, socio, gerente, apoderado, etc.) en la empresa proveedora de la entidad donde labora el citado funcionario o servidor público.
2. Se consideraron solo los funcionarios y servidores públicos activos en el cargo; excluyéndose del análisis los funcionarios y servidores públicos que registraron fecha de cese.
3. Para el cargo de los funcionarios y servidores públicos, se tuvo en cuenta solo los cargos que contenían los siguientes términos: jefe, gerente, subgerente, director, logístico, coordinador, especialista, patrimonio, tesorero, contratación, asesor, administra, supervisor, responsable, abastecimiento, adquisición.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Valor_base_{123} = \frac{A}{B}$$

Donde:

- A: Número de proveedores con vínculo familiar con funcionario y/o servidor de la entidad contratante
- B: Número de funcionarios y servidores públicos con participación (representante, socio, gerente, apoderado, etc.) en la empresa proveedora de la entidad donde labora

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 1,119 entidades que califican en el indicador.

Indicador 24. Contrataciones a proveedores riesgosos

Este indicador mide el número de proveedores riesgosos adjudicados sin procedimiento (por montos menores o iguales a 8 UIT), cuya adquisición del bien o servicio no se haya efectuado y/o entregado. Tiene como fuente primaria al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Criterios y fórmula del indicador:

Para el procesamiento de los riesgos para identificar las contrataciones a proveedores riesgosos en las entidades públicas se consideraron las siguientes métricas:

- Monto devengado por proveedor
- Incremento del monto devengado
- Cantidad de órdenes
- Incremento de cantidad de órdenes
- Número máximo por día
- Porcentaje días con 2 o más órdenes
- Porcentaje de órdenes de compra días entre la fecha de la primera orden y la fecha de alta
- Clasificadoras de gasto

Estas métricas se han usado para realizar la clusterización de los proveedores en cada entidad. Se seleccionan como grupos riesgosos los que presenten una menor cantidad de proveedores y que tengan un mayor monto devengado de contratación. Elegido el segmento de proveedores más riesgoso, se ha procedido en estimar el porcentaje de proveedores que tienen un alto riesgo de realizar contrataciones riesgosas o sobrevaloradas.

Para la selección de los clústeres considerados como riesgosos se consideran los grupos de proveedores con un número menor a 100 proveedores y con un monto devengado promedio por proveedor mayor al valor de la mediana del monto devengado promedio por proveedor de cada segmento.

El valor base por entidad para este indicador se obtiene de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Valor_base_{124} = \left(\frac{A}{B}\right) \times 100$$

Donde:

- A: Número de proveedores con elevado riesgo de contratación
- B: Número total de proveedores que realizan contrataciones menores o iguales a 8 UIT a través de órdenes de servicio

Del procesamiento de la base de datos se ha identificado a 2,409 entidades que califican en el indicador.

5.3. Aplicación del *Machine Learning*

Una vez conocida las características que comparten las entidades de cada grupo se procede a estimar los pesos para cada uno de los 24 indicadores. Las ponderaciones y/o pesos por indicador varía según el grupo de análisis. En esta etapa se realiza la estimación de pesos por indicador para cada grupo de análisis a través del uso del *Machine Learning* utilizando la técnica del Análisis de Componentes Principales (ACP).

El ACP es un método estadístico que transforma un espacio de muchas dimensiones a un espacio de pocas dimensiones. Al utilizar esta herramienta estadística, los valores de los distintos índices que componen la valoración de conducta funcional por cada entidad se reducen a un único vector de ponderadores generales de los indicadores de conducta funcional. Estos ponderadores se hallarán para cada indicador y para clúster en el agrupamiento de los datos realizados en la sección anterior. Para decidir el número razonable de componentes en esta herramienta que permita condensar de mejor manera la estructura de los datos, se ha optado por utilizar el criterio de porcentaje de la varianza explicada. El cual consiste en acumular en los autovalores de mayor valor el porcentaje de la varianza explicada hasta alcanzar un nivel mínimo aceptable (80% para el presente estudio).

En adición, para encontrar mayor robustez en las estimaciones de los ponderadores, y dado que algunos grupos de entidades tienen pocas observaciones, se ha aplicado el método de *bootstrapping*, el cual consiste en realizar las operaciones considerando la repetición de muestras con reemplazo. Es decir, el método consiste en repetir y calcular los resultados del conjunto de datos (1,000 simulaciones para el presente estudio).

Por lo tanto, para cada grupo, con la aplicación del *bootstrapping* obtenemos 1,000 submuestras cada una con pesos distintos por indicador. El valor final del peso de cada indicador será el resultado de la media aritmética de los pesos de cada indicador en las 1,000 simulaciones.

Los resultados de la estimación de ponderaciones y/o pesos por indicador para cada grupo de análisis a través del Análisis de Componentes Principales (ACP) se muestran en la Tabla 5.

**CUADRO N° 4
PONDERADORES ESTIMADOS POR GRUPO DE CLASIFICACIÓN**

Indicadores	Entidades del Gobierno Nacional	Gobiernos regionales (Sedes Centrales)	Gobiernos Regionales (Ejecutoras)	Municipalidades (Lima Metropolitana y Callao)	Municipalidades (Resto de Regiones)	ETES	Empresas FONAFE
1. Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC	3.9	4.7	3.9	4.7	4.2	5.1	6.4
2. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa	5.1	5.2	5.8	5.7	5.3	6.6	8.3
3. Contrataciones sin competencia	3.9	3.0	3.8	2.0	2.1		
4. Presunto fraccionamiento en las contrataciones sin proceso (hasta montos menores o iguales a 8 UIT)	4.8	4.0	4.9	4.5	4.7		
5. Nivel de Madurez del SCI (inferior o igual al nivel básico)	4.1	3.3	4.3	2.5	2.4	4.3	
6. Ejecutoras con proyectos caducos y abandonados	4.0	5.0	3.9	4.8	4.6	5.5	
7. Ejecutoras con proyectos de inversión que cuentan con residentes y supervisores que prestaron sus servicios en más de 1 obra a la vez	3.7	4.4	3.8	4.7	4.0	5.6	3.8

Indicadores	Entidades del Gobierno Nacional	Gobiernos Regionales (Sedes Centrales)	Gobiernos Regionales (Ejecutoras)	Municipalidades (Lima Metropolitana y Callao)	Municipalidades (Resto de Regiones)	ETES	Empresas FONAFE
8. Débil ejecución presupuestal de la entidad (inferior a 90%)	3.6	3.8	3.5	4.1	3.4		
9. Débil cumplimiento de metas institucionales (inferior a 90%)	6.0	3.2	4.4	4.4	7.0		
10. Responsabilidades administrativas pendiente de sancionar	4.9	5.1	5.4	5.2	4.8	5.8	8.1
11. Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes	3.6	4.0	3.9	3.2	3.9	4.2	4.7
12. Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria	3.8	4.3	3.7	3.5	3.8	4.1	3.5
13. Incumplimiento en remisión de obligados a presentar Declaración Jurada	4.0	3.4		3.8	6.2	6.7	5.4
14. Incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas (declaración de intereses y declaración de bienes y rentas) por parte de los servidores y/o funcionarios públicos	3.9	3.4	4.3	4.1	5.1	5.9	7.9
15. Responsabilidades civiles y penales pendiente de sancionar	4.8	4.8	4.6	5.3	5.1	6.2	8.6
16. Daño patrimonial extrapolado	3.8	4.3	4.4	4.9	4.2		
17. Denuncias de corrupción admitidas	4.9	4.2	4.3	4.9	4.4	5.8	7.8
18. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil y penal	5.2	5.3	5.2	5.4	5.3	6.9	8.4
19. Altos funcionarios con presunta responsabilidad administrativas, civiles y/o penales	5.1	5.5	5.3	5.9	5.3	6.7	8.4
20. Servicios de control posterior ejecutados	5.1	4.9	5.2	5.5	4.8	6.5	8.0
21. Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado	3.7	4.2	3.9	3.9	3.7	4.8	4.0
22. Presuntas irregularidades en la gestión de planillas	3.6	3.1	3.8				
23. Proveedores con relación de parentesco y/o societaria con funcionarios de la entidad	4.6	3.3	4.9	4.6	4.1	4.6	6.8
24. Contrataciones a proveedores riesgosos		3.5	2.9	2.4	1.8	4.6	

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

5.4. Estimación de Resultados

5.4.1. Asignación de puntajes por Entidad

Los resultados del INCO se muestran en una escala de razón de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de riesgo de corrupción e inconducta funcional estimado. Se han definido 5 escalas para la clasificación de los puntajes:

**CUADRO N° 5
ESCALA DE PUNTAJES DEL INCO 2024**

Nivel	Rango
Bajo	De cero hasta 15 puntos
Moderado	Mayor a 15 hasta 30 puntos
Medio	Mayor a 30 hasta 45 puntos
Medio alto	Mayor a 45 hasta 60 puntos
Alto	Mayor a 60 hasta 75 puntos
Muy Alto	Mayor a 75 puntos

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

La estimación de los puntajes por entidad se calcula como la sumatoria de todos los pesos de los indicadores en los cuales el proyecto presenta riesgo. Se aplica la fórmula siguiente:

$$PT_INCO = \text{Peso}_{i1} \times \text{Valor_base}_{i1} + \text{Peso}_{i2} \times \text{Valor_base}_{i2} + \dots + \text{Peso}_n \times \text{Ind}_n$$

Donde:

- PT_INCO: Puntaje total de la entidad en el INCO 2024
- Peso: Peso del indicador "x" del grupo al que pertenece la entidad
- Valor_base: Valor base del indicador de la entidad alcanzado en el indicador "x"
- n: contando desde 1 a 24 indicadores.

Cabe señalar que la aplicación del peso ha tenido un tratamiento diferente para cada indicador de corrupción e inconducta funcional. Para un primer grupo de indicadores se ha realizado una transformación Max-Min de sus valores, dentro de cada clúster (grupo) y para cada una de las entidades evaluadas. De esta forma la incorporación se realiza a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor_final}_{ij} = \text{Peso}_i \times \text{IND MAX MIN}[\text{Valor_base}_{ij}]^4$$

El índice Max-Min establece que el valor mínimo que registre el valor inicial tomará el valor de 0, mientras que el valor máximo que registre el valor inicial tomará el valor de 1. De esta forma se realiza una transformación monótona del valor inicial del indicador estimado.

Los indicadores que siguen este procedimiento son los siguientes:

⁴i: contador de indicador; j: contador de entidad

**CUADRO N° 6
INDICADORES ESTANDARIZADOS PARA ASIGNACIÓN DIFERENCIAL DE PUNTAJE**

Indicador	Criterio de asignación de puntaje
Indicador 3. Contrataciones sin competencia	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 6. Ejecutoras con proyectos caducos y abandonados	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 8. Débil ejecución presupuestal de la entidad (inferior a 90%)	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 9. Débil cumplimiento de metas institucionales (inferior a 90%)	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 10. Responsabilidades administrativas pendiente de sancionar	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 11. Funcionarios y servidores públicos que no declaran a sus parientes	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 12. Funcionarios y servidores públicos que no declaran información bancaria	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 14. Incumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas (declaración de intereses y declaración de bienes y rentas) por parte de los servidores y/o funcionarios públicos	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 15. Responsabilidades civiles y penales pendiente de sancionar	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 17. Denuncias de corrupción admitidas	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 20. Servicios de control posterior ejecutados	Aplica asignación de puntaje diferenciado
Indicador 24. Contrataciones a proveedores riesgosos	Aplica asignación de puntaje diferenciado

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

Para un segundo grupo de indicadores se ha convertido el valor a 1, si para dicha entidad registraba alguna infracción recogida en el indicador. De esta forma la incorporación se realiza a través de la siguiente fórmula:

$$Valor_final_{ij} = Peso_i \times IND_1_0[Valor_base_{ij}]^5$$

Donde:

$$IND_1_0 = \{0, \text{no existe infracción } 1, \text{ sí existe infracción}\}$$

Los indicadores que siguen este procedimiento son los siguientes:

⁵i:contador de indicador;j:contador de entidad

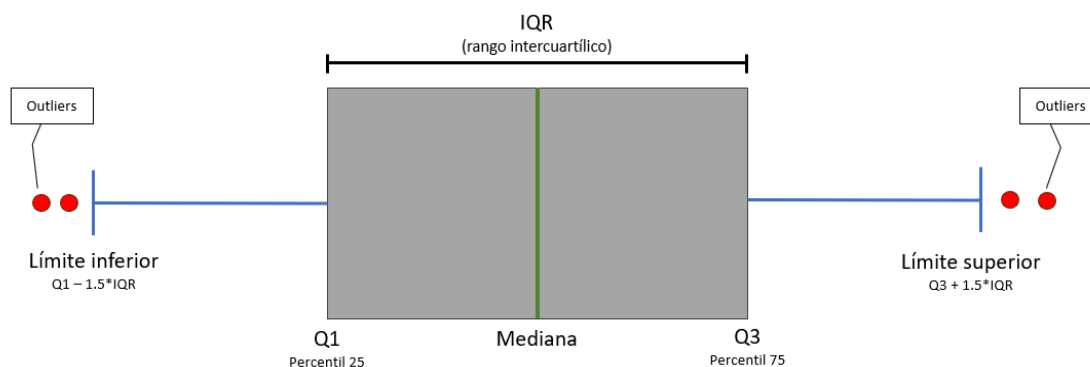
**CUADRO N° 7
INDICADORES QUE ASUMEN LA TOTALIDAD DEL PESO DEL INDICADOR**

Indicador	Criterio de asignación de puntaje
Indicador 1. Sanciones contra funcionarios y servidores públicos en el RNSSC	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 2. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad administrativa	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 4. Presunto fraccionamiento en las contrataciones sin proceso (hasta montos menores o iguales a 8 UIT)	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 5. Nivel de Madurez de SCI (inferior o igual al nivel básico)	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 7. Supervisores y residentes de obras que prestaron sus servicios en más de una obra a la vez	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 13. Incumplimiento en remisión de listado de obligados a presentar DJIBR por parte de la entidad	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 16. Daño patrimonial extrapolado	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 18. Funcionarios y servidores públicos con presunta responsabilidad civil y penal	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 19. Altos funcionarios con presunta responsabilidad administrativas, civil y/o penal	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 21. Contrataciones que son materia de impedimentos por la Ley de Contrataciones del Estado	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 22. Presuntas irregularidades en la gestión de planillas	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador
Indicador 23. Proveedores con relación de parentesco y/o societario con funcionarios de la entidad	Sí califica, se asigna todo el peso del indicador

Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

Al mismo tiempo, se hace hincapié que en procesamiento de los datos se observó la presencia de outliers en los distintos indicadores analizados en el INCO 2024. Así, con el objetivo de reducir “efectos sobredimensionados” que alteren la interpretación de los datos, se corrigió la data por presencia de *outliers*. Para todos los indicadores se ha reemplazado, en cada grupo, sus valores *outliers* con el valor del límite superior ($Q3+1.5 \times IQR$) o límite inferior ($Q1-1.5 \times IQR$), según sea el caso.

**GRÁFICO N° 1
REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE DATOS ATÍPICOS**



Elaboración: CGR – Subgerencia del Observatorio Anticorrupción.

5.4.2. Asignación de Puntajes por Nivel de gobierno, Departamento y Provincia

Los resultados del INCO regional, provincial, y niveles de gobierno se muestran en una escala de razón de 0 a 100 puntos, donde a mayor valor se obtenga, mayor será el nivel de corrupción e inconducta funcional estimado. La estimación del INCO comprende a las entidades donde se identificaron presuntos hechos irregulares, abarcando la estimación a 2,926 entidades vigentes al año 2023. Es importante mencionar que la región corresponde al ubigeo de la dirección oficial donde las entidades desarrollan sus actividades.

A partir de los puntajes obtenidos por las entidades se construye el Índice de Riesgos de Corrupción e Inconducta Funcional (INCO) por ámbito institucional (nivel de gobierno) y geográfico (departamento, provincia). La metodología para la estimación de resultados agrupados se calcula como el promedio o media aritmética de los puntajes obtenidos por las entidades que conforman la unidad de análisis. Se aplica la fórmula siguiente:

$$PT_INCO_Agrupado = \frac{PT_INCO_1 + PT_INCO_2 + PT_INCO_3 + \dots + PT_INCO_N}{N}$$

Donde:

- PT_INCO_Agrupados: Puntaje obtenido por la unidad de análisis (región, nivel de gobierno, etc.)
- PT_INCO: Puntaje total obtenido por entidad
- N: contando desde 1 a N entidades que conformen la unidad de análisis

